

## **REVISIÓN DE INFORMACIÓN Y TOMA DE DECISIONES DEL PROGRAMA DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA PLAGA ALEXANDRIUM CATENELLA**

### **OBJETIVO**

Este procedimiento tiene por objetivo establecer medidas para prevenir la diseminación de la plaga *Alexandrium Catenella* durante las labores de transporte de peces.

### **ALCANCE**

- Normas fiscalizadas:
  - Decreto Supremo N° 345 de 2005, Reglamento sobre Plagas Hidrobiológicas.
  - Resolución Exenta 529/2009 que establece el Programa de Vigilancia, Detección y Control.
- Tipo de agente fiscalizado:  
Embarcaciones Prestadoras de Servicios a la acuicultura, centros de cultivos, centros de acopio, plantas de proceso.
- Escala geográfica del procedimiento  
X y XI regiones.

### **ÁREA TÉCNICA**

Acuicultura.

### **NIVEL DE ACTIVIDAD**

Embarcaciones Prestadoras de Servicios a la acuicultura, Centro de Cultivo, Centros de Acopio, Plantas de Proceso.

### **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO**

Desarrollar un protocolo que ayude a mejorar la gestión del Programa, desde la recepción de los resultados de muestreos periódicos enviados por IFOP y hasta la toma de decisión de la acción a implementar de acuerdo a los resultados obtenidos definiendo paso a paso las actividades a seguir para coordinar y operativizar las acciones de fiscalización e inspección correspondientes.

### **DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SU OBJETIVO ESPECÍFICO**

1. Recepción correo: periódicamente se reciben los correos electrónicos enviados por el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) con los resultados de los muestreos que indican la presencia de organismos fotosintéticos nocivos en la columna de agua. Las estaciones de importancia para el Servicio son las ubicadas en Chiloé Sur principalmente desde Quellón al en el límite norte de Aysén detalladas a continuación: L20: Ubicada en la Isla Laitec 43°15'50"S - 73°34'36"O; L23: Ubicada en I. San Pedro 43°18'48"S - 73°39'42"O; L20N1:

Ubicada en Bco. Velahue 43°11'46"S - 73°31'26"O; L19N3: Ubicada en Canal Chiloé Sur 43°19'36"S - 73°23'56"O; L19N4: ubicada en Corcovado 43°29'49.94"S - 73°32'50"O; A04N1: Ubicada en Aysén Norte 43°54'20"S - 73°25'44"O.

2. Publicación de resultados en sitio web del Servicio: Los resultados de los muestreos de Abundancia Relativa de *Alexandrium catenella* de todas las estaciones, realizados por IFOP, se publican y actualizan periódicamente en la web del Servicio, así como también la cartografía de los mismos.
3. Implementación de medidas: Se determina si es que se requieren tomar medidas, restrictivas o preventivas, de acuerdo a la Escala de Abundancia Relativa (EAR) propuesta por IFOP. Si una estación de monitoreo presenta nivel 3 o superior a presencia de *A. catenella*, se convoca a reunión con el Departamento FIA y posteriormente con la contraparte técnica de la región de Los Lagos.

<b>ESCALA</b>	<b>VALOR</b> ° cel./ml	<b><i>A. catenella</i></b>
AUSENTE	0	0
RARO	1	1 - 2
ESCASO	2	3 - 10
REGULAR	3	11 - 42
ABUNDANTE	4	43 - 170
MUY ABUNDANTE	5	171 - 682
EXTREMADAMENTE ABUNDANTE	6	683 - 2730
HIPER ABUNDANTE	7	2731 - 10922
ULTRA ABUNDANTE	8	10923 - 43690
MEGA ABUNDANTE	9	43691 - 174762

4. Reunión con Depto. FIA, contraparte técnica región de los Lagos para la evaluación de medidas a tomar: El análisis se hace en función de la/s estaciones/es que resulten positivas y con valor igual o superior a 3 EAR, su ubicación dentro de los tracks de navegación de los wellboats, y otras variables que sean relevantes.
5. Información de medidas a la Industria: La subdirección de Acuicultura envía un correo electrónico dirigido a la Industria Salmonera y la flota responsable de los traslados de peces provenientes de centros de cultivo de la Región de Aysén, con copia a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura de Los Lagos y Aysén, y funcionarios que estén relacionados con la información contenida. Estos correos informan acerca de los resultados de los monitoreos y el detalle en cuanto a las medidas que se deben adoptar referidas al cierre y apertura de compuertas, recambios de agua para los peces, descargas, bombeo directo de peces a planta de proceso, medidas de bioseguridad, muestreos de agua en sus bodegas y bahía, y cambios en el track de navegación, entre otras.

6. Control a la recalada de Wellboats: Actividad realizada a nivel regional (Quellón, Los Lagos), en donde funcionarios del Servicio abordan la embarcación de transporte una vez que esta recalca en el centro de acopio de peces, con el fin de verificar en terreno el cumplimiento de las medidas ya informadas previamente por la Subdirección de Acuicultura. Adicionalmente, el Inspector verifica el correcto uso de los sistemas de desinfección a bordo, sus registros, bitácoras de cierre y apertura de compuertas, etc.

#### **DOCUMENTOS ASOCIADOS**

- Acta inspección embarcaciones y conexión para descarga directa.
- Acta habilitación para descarga directa a planta.

#### **RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Subdirección de Acuicultura.

\* \* \*